



ALMERÍA
CIUDAD



EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA

C.I.F. A-04647327

Plaza de la Constitución, 9
04001 ALMERÍA



EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U.

Expte CONV 01-2021. Convenio de colaboración entre la EMAT y Colectivo Fotográfico Desencuadre

En Almería, a 11 de enero de 2021

REUNIDOS

De una parte, Don Juan Carlos de Paz López, con DNI 01394002-H, en nombre y representación del Colectivo Fotográfico Desencuadre (en adelante DESENCUADRE), Asociación Cultural sin ánimo de lucro inscrita en el registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior: Sección 1ª / N° Nacional: 614505 y con CIF: G04874210 y domicilio social en C/ Calle González Garbín, 19 – 04001 Almería.

Y de otra, Don Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, Presidente del Consejo de Administración de la sociedad "Empresa Municipal Almería Turística, S.A.U." constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, como único socio, por tiempo indefinido, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Almería, don Luis Enrique Lapiedra Frías, el día 26 de febrero de 2009, con el número 321 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo 1319, libro 0, folio 137, hoja AL-31985, inscripción 1ª, con CIF A04647327, y domiciliada en C/ Alcalde Muñoz, nº 12, C.P. 04004 Almería, actuando para este cargo en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 23, g) de sus Estatutos sociales, en nombre y representación de la EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U., (en adelante EMAT).

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I.- LA EMAT es una empresa municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almería adscrita a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad que gestiona las políticas en materia de turismo competencia del Ayuntamiento.

II.- DESENCUADRE es una Asociación Cultural sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad promover y divulgar la fotografía de autor en todos los ámbitos sociales, poniendo en valor su historia, fomentando el intercambio con otras disciplinas creativas y buscando la necesaria colaboración de las instituciones y del tejido empresarial para la consecución de estos fines, como elemento cultural de primer orden para el desarrollo de la sociedad.



III.- Existe interés por parte de la EMAT y DESENCUADRE en colaborar conjuntamente en promocionar turísticamente la Ciudad de Almería, utilizando la cultura fotográfica como un elemento diferenciador de primer nivel para ello.

De esta manera las actuaciones próximas de ambas entidades tienen que ir dirigidas a promocionar ambas iniciativas en el convencimiento de que las mismas redundarán en beneficio de Almería en su conjunto.

Por ello, los comparecientes, en la representación que ostentan, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y al efecto

ACUERDAN

PRIMERA. Objeto

La finalidad de este Convenio es poner en marcha el Programa de Exposiciones Fotográficas en la Calle, FOCAL y el apoyo a la edición de Revista D, una publicación fotográfica, editada semestralmente por DESENCUADRE, de 2.000 ejemplares de tirada y distribución gratuita.

Con este proyecto se pretende dar a conocer y poner en valor la actividad que se desarrolla en torno a la fotografía en nuestra ciudad, a través del trabajo de los colectivos y asociaciones que la practican.

Llevar la fotografía a la calle es el principal objetivo, utilizando el espacio público como sala de exposiciones al aire libre, favoreciendo así el acceso a la cultura de la ciudadanía, y llevando los contenidos, en este caso fotográficos, hasta los destinatarios para hacerlos más accesibles al gran público.

Ambas entidades comparten los fines de estas iniciativas que redundan en beneficio de todos.

SEGUNDA. Duración

La duración del presente convenio comprende desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2021.

La anulación de una o varias de las actuaciones propuestas implica que este Convenio quedará resuelto respecto a esa iniciativa, manteniéndose vigente el mismo en relación a la/s restantes pendientes de consecución.

Este Convenio podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes, estableciendo las modificaciones oportunas.

TERCERA. Obligaciones

-DESENCUADRE asume las siguientes obligaciones:

- DESENCUADRE ejercerá la coordinación y comisariado del programa de exposiciones en la calle, FOCAL, que se desarrollará a lo largo del año y que constará de seis exposiciones que permanecerán expuestas durante dos meses cada una aproximadamente. La coordinación y comisariado incluirá el diseño final de las fotografías expuestas con textos, gráficos, códigos QR y todos aquellos



elementos gráficos necesarios para el desarrollo del programa de exposiciones, así como el folleto de difusión, logotipo de FOCAL, etc., quedando excluidas las piezas de prensa, *mupís* u otros elementos publicitarios en medios de difusión o mobiliario urbano ajenos al desarrollo mismo de FOCAL.

- DESENCUADRE se encargará de la producción de las copias fotográficas de cada exposición consistente en 30 copias fotográficas, tamaño 90x90cm, impresas sobre material fotográfico de exteriores anti vandalismo y con sistema de anclaje oculto, lo que hace un total de 180 copias fotográficas.
- DESENCUADRE se encargará de la realización de 30 copias fotográficas (5 por exposición) en calidad museo, del programa FOCAL, para pasar a formar parte del fondo patrimonial del Ayuntamiento de Almería.
- DESENCUADRE producirá una pequeña publicación para la difusión de las exposiciones, impresa a dos caras, plegada en formato A6 y desplegable hasta el formato A3, lo que permitirá su uso como cartel y como pequeño folleto.
- Para la coordinación y comisariado, DESENCUADRE contará con la dirección técnica del fotógrafo Carlos de Paz, presidente de DESENCUADRE, así como la participación de su estructura social. DESENCUADRE, a través de su presidente, estará presente en cuantas actividades se organicen por parte de la EMAT para la difusión y buena marcha de FOCAL, como ruedas de prensa, inauguraciones, etc. En caso de que este no pueda asistir por causas mayores, delegará su asistencia en algún miembro de la junta directiva. DESENCUADRE deberá figurar en las diferentes piezas como coordinación y comisariado de FOCAL.
- DESENCUADRE se encargará de redactar el documento de cesión de derechos de autor relativos a la exposición y difusión, en nombre de la EMAT, que deberán firmar todos los participantes en este programa de exposiciones, así como el documento de cesión, sin contraprestación económica alguna, de las obras seleccionadas por la EMAT para el fondo patrimonial, que solo deberá correr con los gastos de la propia copia calidad museo.
- DESENCUADRE se ocupará de contactar con los autores, a través de las asociaciones propuestas, o individualmente en el caso de que no pertenezcan a ninguna asociación, y seleccionará las fotos participantes de las que propongan las asociaciones. Esta selección será realizada por el Consejo de Redacción de la Revista D, formado por miembros de DESENCUADRE, bajo la dirección técnica de Carlos de Paz.
- DESENCUADRE se encargará de diseñar y supervisar las copias finales que se vayan a exponer, así como conseguir, revisar y, en su caso, corregir los textos, gráficos u otros elementos que pudieran incluirse dentro de las propias copias de exposición.
- La propuesta de exposiciones por parte de DESENCUADRE para el año 2021 es la siguiente:

CARLOS DE PAZ | *Entre olas* | 15 enero – 7 marzo

FOCOAL | *Temática Semana Santa* | 10 marzo – 25 abril

INDALOFOTO | *Fotografía asociativa* | 28 abril – 20 junio

CLAVE VISUAL | *Fotografía de naturaleza* | 23 junio – 15 agosto



INDEPENDIENTES | Fotografía alternativa | 18 agosto – 10 octubre

DESENCUADRE | Fotografía social y de autor | 13 octubre – 12 diciembre

Esta programación está sujeta a posibles cambios en caso de que alguna asociación o fotógrafos no quisieran / pudieran participar en el programa, en cuyo caso DESENCUADRE se encargaría de ofrecer una alternativa expositiva.

- La EMAT asumirá por su parte las siguientes obligaciones:

- La EMAT se encargará de fabricar e instalar en los lugares previstos para las exposiciones los soportes necesarios, así como el mantenimiento de los mismos.
- La EMAT entregará –sin cargo– a todos los fotógrafos participantes las copias expuestas y, a su vez, podrá elegir de cada exposición cinco fotografías, que considere oportuno, para realizar copias de calidad museo para formar parte de un fondo patrimonial en base a las exposiciones realizadas.
- La EMAT se compromete al patrocinio de dos números de La Revista de Fotografía, de título D, editada por DESENCUADRE con una periodicidad semestral. En el patrocinio de la revista podrán participar otras instituciones y empresas.
- La EMAT aportará para la producción, coordinación y comisariado de las exposiciones propuestas la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (37.350€) MÁS EL 21% de IVA, que supone una cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7.843,50€) lo que hace un total de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (45.193,50€). Al importe a aportar se le ha aplicado el IVA vigente en el momento de la firma del presente convenio. En caso de que por razones legales cambiara el valor impositivo, en más o menos, se tendrían que ajustar a las nuevas disposiciones. Dicha aportación será percibida por parte de DESENCUADRE a través de la presentación de la factura correspondiente en tres pagos, en los meses de enero, junio y noviembre de 2021.
- La EMAT aportará, en concepto de patrocinio de la publicación fotográfica titulada REVISTA D, editada por DESENCUADRE, la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000€) exentos de IVA, al tratarse del patrocinio de una publicación de distribución gratuita. Por su parte, DESENCUADRE insertará una doble página de patrocinio con una fotografía de autor y el logotipo de EMAT o, en su defecto, del Ayuntamiento de Almería. Dicha aportación será percibida por parte de DESENCUADRE a través de la presentación de la factura correspondiente en dos pagos, en los meses de enero y junio de 2021.
- Por tanto, el importe total a aportar por la EMAT al presente proyecto asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (47.193,50€), impuestos incluidos. Dado que se prevé que la ejecución del convenio se desarrolle en 2021 el gasto será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto de la EMAT para 2021, quedando sometida la ejecución del presente convenio a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el citado ejercicio económico. El detalle del proyecto económico se expresa en el **Anexo I** de este convenio.



CUARTA. Resolución

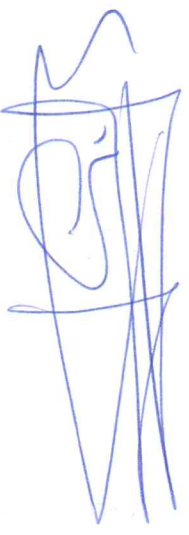
Las causas de resolución de este Convenio serán:

- a).- El mutuo acuerdo entre las partes.
- b).- Causas de fuerza mayor.
- c).- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente Convenio.
- d).- Por denuncia unilateral expresa de cualquiera de las partes. En este caso, la parte denunciante deberá comunicarlo a la otra parte al menos con 1 mes de antelación a la fecha en la que pretenda la extinción del presente Convenio.
- e).- Cualquier otra causa prevista en la legislación vigente que resulte aplicable.

QUINTA.- Derecho aplicable



Puesto que la EMAT es una Sociedad Mercantil en cuyo capital social la participación directa del Excmo. Ayuntamiento de Almería es superior al 50 por 100, a los efectos del artículo 3.1.h) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), en el cual se establece que: "Las sociedades mercantiles en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en las letras a), b), c), d), e), g) y h) del presente apartado sea superior al 50 por 100, o en los casos en que sin superar ese porcentaje, se encuentre respecto de las referidas entidades en el supuesto previsto en el artículo 5 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre." Por tanto, a los efectos de la determinada ley, se considera que forman parte del sector público.



Por ello, el presente Convenio se suscribe en base a lo dispuesto en el artículo 6.1 de la LCSP, en la medida en que "Quedan excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, las Entidades Gestoras y los Servicios Comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, las Entidades locales, las entidades con personalidad jurídico pública de ellas dependientes y las entidades con personalidad jurídico privada, siempre que, en este último caso, tengan la condición de poder adjudicador", situación respecto a este último inciso en la que se incardina la EMAT.

La autorización a la EMAT para la formalización de Convenios de esta naturaleza se recoge en el artículo 47.1, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Sector público, pero no en su artículo 47.2 por cuanto éste se refiere a los convenios celebrados entre las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas regulados todos ellos en el artículo 2.1 y 2.2 letras a) y c) de dicha normativa, quedando la EMAT circunscrita a la definición del artículo 2,2 b).

SEXTA.- Libertad de Pactos

Las partes, de común acuerdo, podrán acordar la firma de convenios, o anexos específicos, o documentos complementarios o de desarrollo o de modificación de los términos y condiciones de la colaboración expresados en este Convenio.



SÉPTIMA.- Lugar de comunicaciones

Todas las notificaciones, requerimientos, peticiones y otras comunicaciones que deban efectuarse por las Partes en relación con el presente Acuerdo, deberán realizarse por escrito y entregarse en las siguientes direcciones:

Para DESENCUADRE

COLECTIVO FOTOGRÁFICO DESENCUADRE
C/ GONZÁLEZ GARBÍN, 19
04001 – Almería
A la atención del presidente de Desencuadre
Email: directiva@desencuadre.com

Para la EMAT

EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA TURÍSTICA, S.A.U
Plaza Rincón de Esproceda, s/n
04071 – Almería
A la atención del Gerente de la EMAT
Email: eturistica@aytoalmeria.es

OCTAVA.- Jurisdicción

Las partes firmantes del presente Convenio, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

En caso de conflicto o incidencia en la interpretación o ejecución del presente Convenio, LA EMAT y DESENCUADRE se comprometen a resolverlo de forma amistosa en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la concurrencia del conflicto o incidencia en cuestión. En caso contrario, las partes se someterían para la interpretación, aplicación o resolución de cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse de este Convenio a los Juzgados y Tribunales de Almería.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento y sus anexos, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por la EMPRESA MUNICIPAL
ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.U.


D. Ramón Fernández-Pacheco
Monte Real
EMPRESA MUNICIPAL ALMERIA TURISTICA
C.I.F. A-04647327
Plaza de la Constitución, 9
04001 ALMERIA

Por COLECTIVO FOTOGRÁFICO
DESENCUADRE


D. Juan Carlos de Paz López



ANEXO I

DESGLOSE ECONÓMICO DEL PROYECTO

1. Realización de 30 copias fotográficas por exposición, multiplicadas por las seis exposiciones del programa FOCAL, lo que hace un total de 180 copias fotográficas. Impresas en calidad foto extra a 1200 dpi, con tintas UVI anti grafiti sobre placa "Composite Fenolico" y con sistema de anclaje oculto, incluido montaje y desmontaje en los expositores puestos ya en el lugar de exposición, a CIENTO TREINTA EUROS (130€) por unidad, hace un total de VIENTITRES MIL CUATROCIENTOS EUROS (23.400€) más el 21% de IVA, que supone una cantidad de CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE (4.914€) lo que hace un total de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS (28.314€).
2. Coordinación y comisariado del programa de exposiciones en la calle FOCAL, NUEVE MIL EUROS (9.000€) más el 21% de IVA, que supone una cantidad de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (1.890€) lo que hace un total de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890€).
3. Impresión de 5.000 carteles / folletos, plegados en formato A6 y que al desplegar se queda en formato A3, para la difusión pública de cada exposición, a QUINIENTOS EUROS (500€) lo que hace un total de 30.000 folletos para la difusión de todas las exposiciones del programa de exposiciones en la calle FOCAL, lo que hace un total de TRES MIL EUROS (3.000€) más el 21% de IVA, que supone una cantidad de SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630€) lo que hace un total de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630€).
4. Realización de 30 copias calidad museo (5 por exposición) para el fondo patrimonial realizadas sobre papel Hahnemühle Photo Rag Baryta de 315 gsm, tamaño A2 (42x59,4 cm) con sus respectivos certificados con hologramas de autenticidad Hahnemühle, y sello de golpe en seco para marcar en relieve sobre la copia, con el logotipo de FOCAL, a SESENTA Y CINCO EUROS (65€) por unidad hace un total de MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.950€) más el 21% de IVA, que supone una cantidad de CUATROCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA EUROS (409,50€) lo que hace un total de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.359,50€).
5. Patrocinio de dos números de la Revista Fotográfica D, exentos de IVA, a MIL EUROS (1.000€) por número, hace un total de DOS MIL EUROS (2.000€).
6. La suma total de los puntos del proyecto económico relativos a FOCAL, del punto 1 al 4, ambos incluidos hacen un total de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (37.350€) MÁS EL 21% de IVA, que supone una cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (7,843,50€) lo que hace un total de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (45.193,50€).
7. La suma de los puntos 5 y 6 del proyecto económico, de CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (45.193€) del punto 5, más DOS MIL EUROS (2.000€), del punto 6, hacen un total final de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (47.193,50€).

La valoración total, IVA incluido, según detalle anterior, es de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (47.193,50€)